



## Corte Suprema de Justicia de la Nación


Buenos Aires, 15 de septiembre de 1999.

### Y CONSIDERANDO:

Que en consideración a las constancias que surgen de las causas "Rizzone, Jorge Eduardo y otros c/ Estado Nacional -Corte Suprema de Justicia de la Nación- s/ empleo público" y "Erbiti, Juana Inés y otros c/ Estado Nacional (C.S.J.N.) s/ empleo público", los planteos introducidos por los presentantes de fs. 16 y 117/119 son substancialmente análogos a los examinados y decididos en la resolución 1040/99 del 14 de julio pasado (fs. 12126), a cuyos fundamentos cabe remitir por razones de brevedad.

Por ello y consultado el Tribunal,

SE RESUELVE: Desestimar las peticiones de fs. 16 y 117/119. Devuélvanse los expedientes al juzgado de origen mediante oficio de estilo. Regístrese y hágase saber



JULIO SALVADOR NAZARENO  
PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA